



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4057

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

VISTO: El Mensaje N° 31/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 28255 C.M. y que la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes ha determinado la necesidad de reforzar las partidas de Gastos en Personal del Presupuesto vigente y a elevar el Cálculo de Recursos respectivo, sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones. La necesidad del incremento de los créditos presupuestarios destinados a erogaciones se origina en la necesidad por parte del Municipio de cumplir con el acuerdo paritario de los trabajadores municipales, correspondiendo realizar los ajustes salariales establecidos en el mismo.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4057.-

Artículo 1º: Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2021, de la siguiente forma:

EROGACIONES	\$ 260.000.000 -
-Erogaciones Corrientes	\$ 260.000.000 -
Personal-	\$ 260.000.000-

Artículo 2º: Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2021, de la siguiente forma:

RECURSOS	\$ 260.000.000-
-Rentas Generales	\$ 260.000.000-
Recursos de Jurisdicción Propia	\$ 260.000.000-



ORDENANZA N° 4057

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por partida, jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 19 de noviembre de 2021.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo